



## CARACTERÍSTICA DE LA BECA

### ALCANCE

Se denominan Becas de Formación Doctoral a los estipendios que a título de promoción, sin implicar relación de dependencia actual o futura, la Comisión de Investigaciones Científicas otorga para posibilitar la formación doctoral de egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/23).

El número de becas a otorgar será establecido por las partes anualmente mediante cartas acuerdo, que pasarán a formar parte del convenio, según los ejes prioritarios que fije la CIC junto al Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico.

La Universidad, por su parte, se compromete a designar un/a tutor/a a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma. La figura del/a tutor/a es independiente a la de Director/a y Codirector/a de la Beca.

Asimismo, la Universidad se compromete a designar a el/la becario/a con una dedicación simple en su planta docente, simultáneamente al otorgamiento de la beca.

Una vez recibido el/la doctor/a se presentará a la carrera de investigador/a de la CIC, conservando su lugar de trabajo y la dedicación simple en la Universidad. Asimismo, hasta tanto se resuelva su ingreso a carrera podrá aspirar a una beca postdoctoral de la CIC.

### BENEFICIARIOS/AS

Destinado a egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/2023).

### LUGAR DE DESARROLLO DE LA BECA

Quien se postule debe incluir en su presentación, formalmente acreditadas, la conformidad y aceptación de las autoridades de la Universidad que será el lugar de trabajo que aquel/aquella proponga para el desarrollo de la Beca de Formación Doctoral. El lugar de trabajo deberá estar situado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y encontrarse comprendido en el Programa de Becas Bonaerenses de Investigación.

### DURACIÓN

Las Becas de Formación Doctoral tienen una duración de hasta CUATRO (4) años, prorrogables a solicitud de el/la becario/a juntamente con su Director/a de Tareas por un año adicional. Esta solicitud de prórroga será presentada por los/as mismos/as dentro de un plazo no menor a 6 (seis) meses previos a la finalización de la beca, acompañada de un informe detallado de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos a la fecha de la presentación de la solicitud e indicando los motivos que la fundamentan.



La inscripción al doctorado debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca.

## ESTIPENDIO

El estipendio de las Becas será financiado por CIC y se corresponde con el monto y los aumentos establecidos por los acuerdos paritarios, referidos a la Ley N° 13.453 que regula las negociaciones colectivas de trabajo, en el ámbito de la administración pública provincial. El Directorio de la CIC prestará conformidad a los mismos.

Asimismo, se encontrarán disponibles en: <https://www.cic.gba.gob.ar/gobierno-abierto/>.

